



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha D. T. y C., julio veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

REF:
PROCESO: **Ejecutivo Laboral**
DEMANDANTE: **LUIS EDUARDO GONZALEZ MOSCOTE**
DEMANDADO: **ARLES ADANIÉS ROJAS BRAVO**
RADICADO: **44-001-41-05-001-2022-00280-00**

La suscrita secretaria, en atención a los artículos 361 y ss. Del C.G.P., procede a realizar la liquidación de costas, así

COSTAS..... \$0

AGENCIAS EN DERECHO.....\$ 1.937.306

SECRETARIA.....\$0

TOTAL..... \$1.937.306

SON: UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS (\$1.937.306) MCTE.

ORNELLA LICETH ZULETA BRUGES
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
RIOHACHA – LA GUAJIRA

RADICADO: 44-001-41-05-001-2022-00280-00

Del presente proceso, doy cuenta al despacho, informando que se practicó la liquidación de costas ordenada en auto anterior. Sírvasse proveer


ORNELLA LICETH ZULETA BRUGÉS
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación N°. 0288

REF:	
PROCESO:	Ejecutivo Laboral
DEMANDANTE:	LUIS EDUARDO GONZALEZ MOSCOTE
DEMANDADO:	ARLES ADANIÉS ROJAS BRAVO
RADICADO:	44-001-41-05-001-2022-00280-00

Vista la liquidación de costas presentada por la secretaría, y en atención al numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., el despacho le imparte aprobación a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
Juez

No fue posible firma electrónica, por lo que se hace digitalmente.


REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

La presente providencia se notifica por estado N°041 de 2023, a las 8:00 a.m.


ORNELLA ZULETA BRUGES
secretaria